

**NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A
NUEVA EPS S.A.**

INVITACIÓN No. 010-2018

PROPUESTA PARA:

**SELECCIONAR EL CONTRATISTA QUE REALICE EL PROCESO DE
TRANSCRIPCIÓN DE INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE LOS AFILIADOS DE
NUEVA EPS.**

BOGOTÁ D.C. JULIO DE 2018

Bogotá. Complejo San Cayetano. Carrera 85 K N° 46 A – 66, piso 2, ala norte. Teléfono 4193000
www.nuevaeps.com.co
Nueva EPS, gente cuidando gente

CONFIDENCIALIDAD DEL DOCUMENTO

Este documento contiene información confidencial de Nueva EPS S.A. A la entrega del mismo, **EL INVITADO** acepta no reproducir, divulgar y/o distribuir el contenido total o parcial de este documento a personas ajenas al grupo directamente responsable de la evaluación de su contenido.

Tabla de contenido

GENERALIDADES	4
1.3 CONSIDERACIONES GENERALES.....	7
1.4 COMPROMISO DE LOS PROPONENTES.....	8
1.5 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.....	8
PROCEDIMIENTO Y LINEAMIENTOS DE LA INVITACIÓN.....	10
2.1 OBJETO	11
2.4.2. ENTREGA DE PROPUESTAS.....	11
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	24
4.1.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN JURÍDICA.....	25
4.1.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN FINANCIERA	25
4.1.3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA.....	25
4.3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.....	26
CAPÍTULO V	27
5.4. FORMA DE PAGO.....	28
5.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.	28
5.6. GARANTÍAS.....	30
ANEXOS.....	34

CAPITULO I

GENERALIDADES

PRESENTACIÓN

NUEVA EPS S.A es una Sociedad Anónima que surgió como Entidad Promotora de Salud para garantizar la continuidad en la prestación de los servicios a los beneficiarios del Plan Obligatorio de Salud a nivel nacional, dentro del marco y principios de la calidad, eficiencia y compromiso; razón por la cual fue autorizada para operar el Régimen Contributivo y Subsidiado mediante las Resoluciones No.371 del 03/abr/2008 y No.02664 del 17/dic/2015, emanada por la Superintendencia Nacional de Salud.

Somos una Empresa Promotora de Salud del Régimen Contributivo y Subsidiado creada por las Cajas de Compensación Familiar: COLSUBSIDIO, CAFAM, COMPENSAR, COMFENALCO ANTIOQUIA, COMFENALCO VALLE, y, COMFANDI. Con posterioridad la constitución de NUEVA EPS S.A., ingresa como nuevo accionista, POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

NUEVA EPS S.A., cuenta con un régimen contractual privado regido por la legislación mercantil y civil, cuyo objeto social le permite administrar el riesgo de salud de sus afiliados procurando disminuir la ocurrencia de eventos previsible de enfermedad, encaminándose a garantizar las condiciones de salubridad necesarias para sus afiliados.

1.1.1 Misión

Trabajamos constantemente por asegurar y gestionar la protección¹ integral de la salud de nuestros afiliados.

1.1.2 Visión 2020

Ser reconocidos como la EPS líder en el aseguramiento y en la protección integral de la salud de nuestros afiliados y en la implementación de modelos exitosos e innovadores de gestión; construyendo sinergias con clientes y proveedores, asegurando la excelencia operacional, con colaboradores comprometidos y generando valor a los accionistas y la sociedad.

1.1.3 Valores

Los valores de Nueva EPS son:

- Respeto
- Responsabilidad
- Honestidad
- Solidaridad

Respeto: Tratamos con dignidad y equidad
Entendemos y aceptamos las diferencias
Somos incluyentes

¹ Protección integral de la salud: prevenir, mantener y mejorar la salud de la población afiliada
Bogotá. Complejo San Cayetano. Carrera 85 K N° 46 A – 66, piso 2, ala norte. Teléfono 4193000
www.nuevaeps.com.co

- Responsabilidad:** Asumimos las consecuencias de nuestros actos
Honramos nuestros compromisos
Nos desempeñamos con diligencia
Tomamos medidas preventivas y correctivas para la mejora continua
- Honestidad:** Actuamos con base en la verdad, de manera justa, coherente e íntegra
Respaldamos lo que decimos con evidencia
Somos transparentes en el manejo de la información
- Solidaridad:** Unimos esfuerzos para conseguir metas comunes
Nos ponemos en el papel de quien tiene un problema o una necesidad
Actuamos para ayudar a los demás

1.1 JUSTIFICACIÓN

Con base en los objetivos trazados por la Compañía se hace necesario garantizar una gestión oportuna, veraz y de calidad en el proceso de transcripción de incapacidades. Por ello, se requiere centralizar el proceso de transcripción de Nueva EPS a nivel Nacional ya que actualmente se transcribe el 47% de incapacidades y licencias a través de dos canales de procesamiento, a saber:

- El 23% por medio del asesor de servicio al cliente en las oficinas de atención al afiliado. subproceso que presenta inconvenientes desde la recepción de documentos hasta la liquidación de la incapacidad. Se evidencian los siguientes inconvenientes:
 - Falta Epicrisis o historia clínica del evento que soporte la incapacidad.
 - Falta de documentos eventos (SOAT, AT).
 - No hay calidad en la información.
 - Reprocesos.

- El 24% por medio de la central de transcripción.

Por tal motivo se necesita contratar una empresa que tenga conocimiento del Sistema de Seguridad Social Integral y una infraestructura administrativa y humana idónea que:

- Permita a Nueva EPS S.A.:
 - Captar y remitir a Medicina Laboral inconsistencias en orígenes y días expedidos de incapacidad.
 - Cuantificar el porcentaje de rechazos de transcripción y mayor control sobre el mismo.

Bogotá. Complejo San Cayetano. Carrera 85 K N° 46 A – 66, piso 2, ala norte. Teléfono 4193000

www.nuevaeps.com.co

Nueva EPS, gente cuidando gente

- Ahorró reserva y provisión.
- Control directo sobre el proceso de transcripción. Exigiendo gestión y calidad.
- Eliminar pérdida de soportes de incapacidad, y disminuir costos en la custodia del físico y todas sus implicaciones.
- Identificar y neutralizar intentos de fraude.

Cumpliendo estas acciones se logrará alcanzar los objetivos estratégicos de la Compañía, e impactar en la adecuada prestación de los servicios a nuestros afiliados.

1.2 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y al contrato resultante del mismo será el contenido en la legislación mercantil y civil vigente.

1.3 CONSIDERACIONES GENERALES

Este documento define las condiciones que rigen el presente proceso de selección, los derechos y obligaciones de los que intervengan, y, la celebración del contrato que se suscriba como resultado del mismo.

El presente proceso de selección y el contrato resultante del mismo, se encuentra sujeto a los cambios normativos que se den en la materia.

Corresponde a los PROPONENTES invitados efectuar los estudios y las verificaciones que consideren necesarias para presentar propuesta, asumiendo todos los gastos, costos y riesgos que ello implique.

La propuesta deberá ceñirse a cada uno de los aspectos establecidos por Nueva EPS, sin condicionamiento alguno.

Los que participen en esta invitación deben leer detenidamente el presente documento y sus adendas (si aplica) y, seguir las instrucciones aquí consagradas.

Las condiciones que se establecen en el presente documento, NO obligan ni constituyen compromiso alguno para contratar por parte de NUEVA EPS.

En el evento en que el PROPONENTE invitado no discrimine los impuestos a que haya lugar se entenderá para todos los efectos legales y contractuales que el mismo está comprendido dentro de los precios ofertados.

La oferta debe presentarse en moneda legal colombiana.

Bogotá. Complejo San Cayetano. Carrera 85 K N° 46 A – 66, piso 2, ala norte. Teléfono 4193000

www.nuevaeps.com.co

Nueva EPS, gente cuidando gente

En los valores propuestos debe incluirse todos los gastos en que incurra el PROPONENTE para el cumplimiento del objeto solicitado.

En el evento en que se presente divergencia entre el valor expresado en números y en letras, valdrá la cantidad expresada en letras.

NUEVA EPS no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato; por lo tanto, el PROPONENTE debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del respectivo contrato.

REGLAS PARA LOS PARTICIPANTES

El único canal autorizado como contacto entre los invitados y Nueva EPS S.A., es el correo electrónico contratacion.activa@nuevaeps.com.co; por lo que será obligatorio que en el asunto de su correo señale el número de la invitación y su objeto. Ejemplo: Invitación No. 009 de 2018-“Transcripción de Incapacidades y Licencias”.

Solamente podrán participar en la presente Invitación Privada las Personas Jurídicas legalmente constituidas que hayan sido invitadas por la Nueva EPS S.A.

1.4 COMPROMISO DE LOS PROPONENTES.

En todas las actuaciones derivadas de la presente invitación y del contrato resultante del mismo, NUEVA EPS S.A. y los proponentes deberán trabajar con transparencia y moralidad, so pena de las consecuencias legales que no hacerlo conlleve.

El PROPONENTE se compromete a guardar reserva sobre la información que conozca o sea dada a conocer por parte de NUEVA EPS S.A., con ocasión del desarrollo de la presente invitación, por lo que el PROPONENTE deberá asegurarse que ninguno de sus empleados, agentes o cualquiera otra persona contratada por él, divulgue la información conocida.

Igualmente Nueva EPS S.A. aplicando el principio de reciprocidad, mantendrá reserva de toda la información recopilada o enviada por los proponentes que hagan parte del proceso de evaluación y selección, cuando haya sido solicitada por escrito la reserva por el PROPONENTE.

1.5 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

1.6.1. Cuando presente propuesta una persona no invitada.

1.6.2. Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo interesado bajo un mismo nombre o con nombres diferentes.

1.6.3. Cuando NUEVA EPS S.A. encuentre inexactitudes en la propuesta que impidan la comparación objetiva y/o induzcan a un resultado erróneo.

1.6.4 Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa o esta contenga cualquier tipo de condicionamiento.

CAPÍTULO II

PROCEDIMIENTO Y LINEAMIENTOS DE LA INVITACIÓN

2.1 OBJETO

Seleccionar el CONTRATISTA que realice el proceso de transcripción de incapacidades y licencias de los afiliados de NUEVA EPS.

2.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

El PROPONENTE deberá tener su operación en la ciudad de Bogotá, de tal forma que se ejecute el objeto de la presente invitación.

2.4 PROCESO DE INVITACIÓN

El proceso de selección se realizará de acuerdo con lo siguiente:

2.4.1. OBSERVACIONES A LAS CONDICIONES DE LA INVITACIÓN.

Las preguntas-observaciones sobre el presente documento podrán enviarse al correo electrónico contratacion.activa@nuevaeps.com.co desde la fecha de la invitación y hasta la fecha límite establecida en el cronograma, por lo que en todo correo debe señalar el objeto de la invitación.

Es preciso aclarar que el envío de observaciones y/o sugerencias no implica aceptación de las mismas por parte de NUEVA EPS S.A; pues de requerirse modificar las condiciones inicialmente señaladas en el documento Condiciones de la Invitación y/o sus anexos, estas se realizarán por Adenda, documento que hace parte integral del mismo y que se remitirá vía correo electrónico a la dirección electrónica a la cual se le envió la invitación o al que señale expresamente el invitado.

2.4.2. ENTREGA DE PROPUESTAS

Las propuestas deberán presentarse en original y dos (2) copias, en sobre cerrado y sellado, debidamente foliada, y anexar un medio magnético (USB, CD, DVD o en versión editable).

La propuesta económica debe entregarse en original, separada de la propuesta, en sobre cerrado y sellado, el cual NUEVA EPS guardará en la urna que para el efecto estará ubicada en la Oficina de Correspondencia de Nueva EPS.

Cada sobre deberá marcarse así:

- Dirigido a DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN – SECRETARÍA GENERAL Y JURÍDICA de NUEVA EPS S.A.
- Determinar el contenido: Propuesta ORIGINAL, Propuesta Primera COPIA, Propuesta Segunda COPIA.
- Invitación No. 010-2018

Objeto: “Seleccionar el CONTRATISTA que realice el proceso de transcripción de incapacidades y licencias de los afiliados de NUEVA EPS”.

Dichas propuestas deberán presentarse dentro de las fechas establecidas en el cronograma, en la sede de NUEVA EPS S.A. en Bogotá ubicada en la Carrera 85 K No. 46 A – 66 piso 3º, oficina de correspondencia de EN VIA. Las propuestas que se presenten después del día fijado, no se tendrán en cuenta y se devolverán sin abrir.

NUEVA EPS no será responsable por los costos o expensas en que incurran los invitados para la preparación de su propuesta. Estos serán de cargo exclusivo de los proponentes.

La(s) propuesta(s) se presentarán sin borrones, tachaduras o enmendaduras a menos que se haga la respectiva salvedad, la cual se entiende hecha con la firma del Representante Legal.

Las propuestas deberán estar firmadas por el Representante Legal, con facultades para ello. En el evento en que sea firmada por apoderado o por otra persona, deberá contar con la respectiva autorización o poder según corresponda otorgado en forma legal con indicación de las facultades conferidas.

El PROPONENTE con la presentación de su propuesta acepta todas las condiciones y especificaciones del presente documento y de sus anexos, al igual que de cualquier modificación que realice NUEVA EPS S.A. durante el proceso.

La propuesta deberá tener una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de su presentación y/o hasta que termine el proceso de invitación y le sea informado el resultado del mismo al PROPONENTE. En todo caso, con la sola presentación de la propuesta se entiende que acepta dicho término y se compromete a no modificar su propuesta.

Las condiciones que se establecen en el presente documento, NO obligan ni constituyen compromiso alguno para contratar por parte de NUEVA EPS.

NUEVA EPS NO aceptará propuestas parciales o alternativas.

2.4.3. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.

NUEVA EPS S.A., evaluará el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas frente a lo señalado y aportado en las propuestas y verificará el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en el presente documento.

A fin de facilitar el examen NUEVA EPS S.A. podrá solicitar a cualquiera de los proponentes las aclaraciones que considere; las cuales se harán vía correo electrónico enviadas única y exclusivamente por el correo contratacion.adtiva@nuevaeps.com.co El plazo para la respuesta a las aclaraciones solicitadas, se establecerá en la correspondiente solicitud.

Si el proponente no presenta a NUEVA EPS las explicaciones o aclaraciones solicitadas, o las presenta incompletas o, la respuesta no corresponde a lo solicitado, se realizará la verificación con base en lo presentado en la propuesta.

En caso de existir discrepancias entre los documentos y anexos del original y de las copias, prevalecerá la información contenida en el original.

2.4.4 TRASLADO DE LA EVALUACIÓN.

NUEVA EPS enviará a cada PROPONENTE su evaluación. Los proponentes podrán presentar las observaciones que consideren, durante el término de traslado de la evaluación al correo electrónico contratacion.activa@nuevaeps.com.co. Las observaciones deberán ser enviadas de la dirección electrónica a la cual se envió la invitación o a la que haya señalado expresamente el proponente.

2.4.5. NEGOCIACIÓN

Luego de adelantar el proceso de contratación el grupo de trabajo técnico económico presenta al Comité de Compras o Junta Directiva según corresponda la recomendación de propuesta por lo que luego del análisis de dicha recomendación se podrá proceder a realizar una revisión de precios ofertados conforme a la realidad del mercado y a los antecedentes de contrataciones anteriores.

2.4.6 SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

NUEVA EPS seleccionará la propuesta más favorable para sus necesidades, de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente documento la recomendación efectuada por el grupo de trabajo y técnico-económico y/o los resultados de la negociación efectuada.

2.4.7. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Remisión de invitaciones	25 de julio 2018	Correo electrónico contratacion.activa@nuevaeps.com.co
Observaciones a las Condiciones de la Invitación	Hasta 27 de julio del 2018	
Presentación de propuestas	02 Agosto de 2018	Entrega en oficina de correspondencia NUEVA EPS S.A. Carrera 85 K 46 A - 66 Bogotá D.C. en el horario de atención.
Evaluación de propuestas	Hasta el 08 de Agosto de 2018	

Traslado de la evaluación de propuestas	9 y 10 de Agosto del 2018	Correo electrónico contratacion.activa@nuevaeps.com.co
Selección del contratista	Hasta el 17 de Agosto de 2018	Correo electrónico contratacion.activa@nuevaeps.com.co

NOTA: Las condiciones que se establecen en el presente documento, NO obligan ni constituyen compromiso alguno para contratar por parte de NUEVA EPS.

2.4.8. EMPATE.

En caso que se presente igualdad en el puntaje total de las propuestas evaluadas se aplicaran los siguientes criterios de desempate, sucesivos y excluyentes:

- PRIMERO: La propuesta que acredite mayor experiencia (tiempo) en proyectos relacionados con: transcripción de incapacidades y licencias.
- SEGUNDO.- El proponente que cumpla con lo establecido en el artículo 24 literal a) de la ley 361 de 1997². Si con lo anterior no ha sido posible se continuará con el cuarto criterio de desempate.
- TERCERO.- Si persiste el empate, se realizará sorteo por balota. El sorteo se llevará a cabo marcando la balota con una (X), esta se introducirá en una bolsa junto con otras sin marcar. El número de las balotas será igual al número de oferentes que lleguen a esta etapa del proceso, y el delegado del oferente que saque la balota marcada con la (X) será quien sea seleccionado.

² (...) **Artículo 24º.**-Los particulares empleadores que vinculen laboralmente personas con limitación tendrán las siguientes garantías:

- a. A que sean preferidos en igualdad de condiciones en los procesos de licitación, adjudicación y celebración de contratos, sean estos públicos o privados si estos tiene en sus nóminas por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la presente ley debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona y contratados por lo menos con anterioridad de un año; igualmente deberán mantenerse por un lapso igual al de la contratación; (...)

CAPÍTULO III

REQUISITOS JURÍDICOS, FINANCIEROS Y TÉCNICOS - ECONOMICOS

3.1. REQUISITOS JURÍDICOS

El PROPONENTE que desee participar, debe cumplir los siguientes requisitos jurídicos:

- 3.1.1** Ser persona jurídica debidamente constituida.
- 3.1.2** Que su objeto social permita la realización del objeto a contratar.
- 3.1.3** La persona jurídica (matriz y/o sucursal) debe contar con mínimo dos (2) años de constituida.
- 3.1.4** La persona jurídica debe tener una vigencia superior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
- 3.1.5** La Persona Jurídica no debe estar en liquidación.
- 3.1.6** La Persona Jurídica, su Representante Legal y/o sus accionistas no deben estar incurso en conflicto de intereses de acuerdo con el Anexo No.02 Extracto del Código de Buen Gobierno y Ética de NUEVA EPS.
- 3.1.7** La Persona Jurídica, su Representante Legal y/o sus accionistas no deben estar reportados, en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, ni deben tener antecedentes disciplinarios que constituyan inhabilidad legal para contratar.
- 3.1.8** La Persona Jurídica, su Representante Legal y/o sus accionistas no deben estar reportados o vinculados con la Orden Ejecutiva 12978 (Lista OFAC o Lista Clinton publicada por la Oficina para el control de Activos en el Extranjero de Departamento del Tesoro de Estados Unidos) ni en el listado de sanciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.
- 3.1.9** Presentar la propuesta suscrita por el Representante Legal, mandatario o persona estatutariamente autorizada para el efecto de acuerdo con la ley.
- 3.1.10** Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con las condiciones de la invitación, así como para representarla judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar seleccionado, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano. Deberá mantener dicho apoderado, como mínimo por el término de vigencia del contrato que resulte del proceso de selección y tres (3) años más.

En cualquier caso, el proponente no deberá estar incurso en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la Constitución y la Ley, manifestación que se entiende hecha bajo la gravedad de juramento con la sola radicación de la propuesta.

3.1.11 Allegar junto con la propuesta y a favor de Nueva Empresa Promotora de Salud - NUEVA EPS S.A.- NIT 900.156.264 – 2, una póliza que ampare la seriedad de su propuesta por el valor equivalente al diez por ciento (10%) de la propuesta económica que presente, con una vigencia mínimo de tres (3) meses contados a partir de la fecha de entrega de la propuesta, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, es compromiso del proponente ampliarla en los términos indicados por NUEVA EPS SA. La garantía debe ser tomada a nombre del proponente. La póliza de seguro debe acompañarse del recibo de pago de la prima.

3.1.12 Dar cumplimiento de la Circular Externa No.000009 del 21 de abril de 2016 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud (Anexo No.03).

DOCUMENTOS JURÍDICOS

Para acreditar los requisitos jurídicos mencionados en este numeral, el PROPONENTE deberá anexar los siguientes documentos:

- Certificado de existencia y representación legal del proponente expedido con una antelación no superior a tres (3) meses contados a partir de la fecha de la entrega de la propuesta, o el documento que haga sus veces o su equivalente.
- La autorización del Representante Legal para comprometer a la persona jurídica hasta por el valor del presupuesto estimado para este proceso y/o para suscribir el contrato en caso de ser seleccionado. Esto cuando su facultad esté limitada.
- Carta de presentación de la propuesta (Anexo No. 1)
- Relación suscrita por el Revisor Fiscal o el Representante Legal de la empresa donde conste la identificación (nombres, tipo y documento de identidad) de los socios accionistas.
- Cuando los documentos sean expedidos en el extranjero, éstos deben expedirse conforme a las normas vigentes (Art. 480 del C.Co. y demás normas concordantes). Los documentos en un idioma distinto al castellano, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar con la oferta una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta seleccionado, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.
- Garantía de seriedad de la propuesta.

Bogotá. Complejo San Cayetano. Carrera 85 K N° 46 A – 66, piso 2, ala norte. Teléfono 4193000

www.nuevaeps.com.co

Nueva EPS, gente cuidando gente

- Formulario único de conocimiento SARLAFT (Anexo No. 3 – Formato FJ 01)

3.2 REQUISITOS FINANCIEROS

El PROPONENTE que desee participar, debe cumplir los siguientes requisitos Financieros:

3.2.1 Capital de Trabajo superior o igual a DOSCIENTOS OCHENTA (280) SMMLV.

3.2.2 Patrimonio superior o igual a QUINIENTOS SESENTA (560) SMMLV.

DOCUMENTOS FINANCIEROS:

Para acreditar y verificar los requisitos mencionados en el numeral anterior el proponente deberá anexar los siguientes documentos:

1. Comparativo para los períodos 2016 – 2017 de: Balance General consolidado o Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado o Estado de Resultado Integral y notas a los estados financieros, según corresponda por normatividad para cada grupo, expresados en pesos colombianos exclusivamente. (Deberán figurar de manera explícita los valores correspondientes a activos corrientes, pasivos corrientes), debidamente suscritos por el Representante Legal, el Contador Público y Revisor Fiscal en los casos previstos en la Ley (Art. 203 del Co. de Co. y Art. 13 Parágrafo 2 de la Ley 43 de 1990). Los estados financieros deben estar debidamente certificados y dictaminados de conformidad con lo establecido en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, en las Circulares Externas 030 de 1998 y 037 de 2001, expedidas por la Junta Central de Contadores y en el artículo 2 del Decreto 2649 de 1993 que reglamenta la contabilidad en general, expide los principios o normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia.
2. Las personas jurídicas que por ley no estén obligadas a tener revisor fiscal, deben adjuntar carta firmada por el Representante Legal y Contador donde dan Fe que están eximidos de este requisito.
3. Dictamen de Revisor Fiscal.
4. Fotocopia de la tarjeta profesional del contador y del revisor fiscal. En los casos previstos en la Ley (Art. 203 del Co. de Co. y Art. 13 Parágrafo 2 de la Ley 43 de 1990), expedida por la Junta Central de Contadores.
5. Certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes

disciplinarios del contador y del revisor fiscal, en los casos previstos en la Ley (Art. 203 del Co. de Co. y Art. 13 Parágrafo 2 de la Ley 43 de 1990), expedido por la Junta Central de Contadores con vigencia no superior a tres meses, contados a partir de la fecha de entrega de documentos para la evaluación respectiva. Copia del Certificado de Existencia y Representación Legal (Art. 117 del Co. de Co.), consistente con los estados financieros a evaluar, con fecha de expedición no superior a tres meses

3.3. REQUISITOS TÉCNICOS.

El PROPONENTE que desee participar, debe cumplir los siguientes requisitos técnicos:

3.3.1. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Los requerimientos establecidos en este numeral, constituyen el MÍNIMO exigido, por lo que es necesario satisfacerlos en su totalidad para participar. Existe libertad para que los proponentes mejoren los requerimientos mínimos. El cumplimiento de estos requerimientos mínimos no otorga puntaje.

3.3.1.1. EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE

En procesos de transcripción, revisión o análisis de incapacidades y/o licencias, de medicina laboral, autorizaciones en servicios de salud, de mínimo dos (2) años, obtenida ésta dentro de los últimos cinco (5) años contados a partir de la presentación de la propuesta.

Las certificaciones y/o contratos que se aporten para verificar este requisito deben ser emitidos por el contratante donde se precise: - Objeto - Nombre o razón social del contratante y oferente, - Dirección y teléfonos. - Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato - Prorrogas – Nivel de cumplimiento y satisfacción del contrato –Valor final del contrato - Suscrita por el Representante Legal o quien esté facultado para el efecto.

Sin perjuicio de las verificaciones que Nueva EPS considere realizar, cuando las certificaciones no incluyan algunos de los requisitos señalados, esta información podrá ser solicitada por Nueva EPS S.A.

3.3.1.2. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO

El PROPONENTE debe tener un equipo mínimo de trabajo, el cual estará compuesto por: Un (1) Director de proyecto, un (1) Líder Profesional, un (1) Gestor de calidad y mínimo veintidós (22) transcritores. El siguiente es el perfil que deben cumplir para la ejecución del contrato:

ROL	FORMACION	EXPERIENCIA	DEDICACIÓN REQUERIDA
Un (1) Director de Proyecto	✓ Título Profesional: en salud, Administración de	Mínimo cinco (5) años en cargos de gerencia o	

Bogotá. Complejo San Cayetano. Carrera 85 K N° 46 A – 66, piso 2, ala norte. Teléfono 4193000

www.nuevaeps.com.co

Nueva EPS, gente cuidando gente

ROL	FORMACION	EXPERIENCIA	DEDICACIÓN REQUERIDA
	empresas y/o Profesional en finanzas, economía, negocios internacionales o Derecho ✓ <u>Título de posgrado:</u> en Medicina laboral y/o Gerencia en salud, Gerencia y auditoria de la calidad en salud u otras	dirección de procesos en salud, obtenida dentro de los últimos diez (10) años contados a partir de la presentación de la propuesta.	Con una dedicación telefónica, correo electrónico de: 8 horas diarias hábiles y de requerirse, reuniones gerenciales.
Un (1) Líder Profesional	✓ <u>Título Profesional:</u> en salud. ✓ <u>Título de posgrado:</u> Auditoria y/o administración en salud, o Seguridad y salud en el trabajo, o Seguridad social integral	Mínimo un (1) año en cargos de coordinación o líder de procesos en salud, obtenida dentro de los últimos cinco (5) años contados a partir de la presentación de la propuesta.	Con una dedicación de tiempo completo y exclusivo al contrato resultante de este proceso.
Un (1) Gestor de Calidad	✓ <u>Título Profesional:</u> en ingeniería.	Mínimo dos (2) años en cargos de ingeniería de procesos, auditoria, evaluación de indicadores y metodología de procesos en salud obtenida dentro de los últimos dos (2) años contados a partir de la presentación de la propuesta.	Con una dedicación mínima de 96 horas mensuales hábiles y de acuerdo a las necesidades del proceso.
mínimo veintidós (22) Transcritores	✓ <u>Título:</u> Auxiliar de enfermería y/o técnico en administración en salud, administración de empresas, técnico laboral en seguridad ocupacional y relacionadas con seguridad social.	Mínimo un (1) año en el sector salud a partir de la presentación de la propuesta.	Con una dedicación de tiempo completo y exclusivo al contrato resultante de este proceso.

El PROPONENTE debe contar con el equipo de trabajo suficiente y capacitado que utilizará para la ejecución del contrato.

Para el cálculo de la experiencia del personal en años se tendrá en cuenta el tiempo efectivo calendario trabajado y no se contabilizarán traslajos por proyectos simultáneos es decir, en caso de traslajo se contabilizara una sola vez dicho periodo.

Con la presentación de la propuesta, el proponente garantiza que en caso de ser seleccionado contará con todo el personal que requiera para la ejecución adecuada y oportuna del contrato.

3.3.1.3 CONDICIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

Para cumplir con este requisito El PROPONENTE debe presentar el siguiente punto:

I. Servicio de transcripción de incapacidades y licencias, de acuerdo a lo requerido en el *Anexo 07 – Requerimientos técnicos del servicio.*

3.3.1.4 ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIOS

El PROPONENTE debe comprometerse a cumplir con el Acuerdo de Nivel de Servicio (ANS) que hace parte del presente documento, para lo cual debe diligenciar y firmar el Anexo No. 08.

DOCUMENTOS TÉCNICOS MINIMOS

Para acreditar los requisitos mencionados, el PROPONENTE deberá anexar los siguientes documentos:

- Formato de experiencia mínima del proponente, *Anexo No. 04 “Relación de Certificaciones de experiencia de contratos”* diligenciado, firmado y con anexos.
- *Anexo No. 05 - “Certificado de experiencia Equipo Líder del Proveedor”*. En donde se describa el equipo de trabajo propuesto por parte del proveedor para el desarrollo del objeto de la contratación.
- *Anexo No.06 “Formato FT-01 Carta de Compromiso Individual”*, diligenciado y firmado por cada una de las personas que conformarán el equipo mínimo de trabajo.
- Hoja de vida del equipo mínimo de trabajo (formación académica y copia de las certificaciones, copia del diploma o acta de grado, fotocopia de la tarjeta profesional para las profesiones que así lo requieran), con sus certificaciones de experiencia según el perfil especificado.
- *Anexo 08 “Acuerdo de Niveles de Servicio” diligenciado y firmado*
- *Anexo 07 Requerimientos Técnicos de Servicios, diligenciado y firmado.*

3.3.2 REQUISITO TÉCNICO ADICIONAL

Bogotá. Complejo San Cayetano. Carrera 85 K N° 46 A – 66, piso 2, ala norte. Teléfono 4193000
www.nuevaeps.com.co

Nueva EPS, gente cuidando gente

El requisito establecido en este numeral, responde a la libertad que tienen los proponentes para mejorar los requisitos mínimos. El requisito establecido en este numeral otorga puntaje.

• **EQUIPO GRUPO TECNICO DE INCAPACIDADES Y LICENCIAS**

Para cumplir con el requisito técnico adicional debe conformar y proponer un equipo de incapacidades y licencias, que tiene la responsabilidad de realizar las investigaciones, análisis y definición de casos de acuerdo a los hallazgos médicos y de autenticidad teniendo en cuenta las políticas socializadas entre las partes.

El grupo técnico de incapacidades y licencias, debe contar como mínimo con Un (1) Medico Laboral, un (1) profesional en enfermería que cumpla las funciones de: investigación, seguimiento, análisis y definición de casos especiales establecidos en el anexo No.10 *“Incapacidades o licencias que requieren aprobación y/o investigación por el grupo técnico de incapacidades”*.

El equipo conformado deberá tener como mínimo el siguiente perfil:

ROL	FORMACION	EXPERIENCIA	DEDICACIÓN REQUERIDA
Un (1) Medico Laboral	<ul style="list-style-type: none"> ✓ <u>Título Profesional:</u> Médico ✓ <u>Título de posgrado:</u> en Medicina laboral 	Mínimo dos (2) años como médico laboral en EPS o ARL, y (2) años como médico asistencial obtenida dentro de los últimos diez (10) años contados a partir de la presentación de la propuesta.	Mínimo un día hábil por semana o según las necesidades de la operación
Un (1) Profesional en Enfermería	<ul style="list-style-type: none"> ✓ <u>Título Profesional:</u> enfermería ✓ <u>Título de posgrado:</u> Auditoria y/o ✓ Seguridad y salud en el trabajo 	Mínimo de doce (12) meses en auditoria de incapacidades, calificación de origen y/o procesos de medicina laboral, y doce (12) meses como enfermera asistencial obtenida dentro de los últimos diez (10) años contados a partir de la presentación	Mínimo un día hábil por semana o según las necesidades de la operación.

El proponente que conforme el grupo técnico de incapacidades y licencias Deberá suscribir el Anexo No. 10 *“Incapacidades o licencias que requieren aprobación y/o investigación por el grupo técnico de incapacidades y licencias”*.

Con la presentación de la propuesta, el proponente garantiza que en caso de ser seleccionado contará con todo el personal que requiera para la ejecución adecuada y oportuna del contrato.

DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EL REQUISITO TÉCNICO ADICIONAL

Anexo No. 11 “Certificado de experiencia del grupo técnico de incapacidades y licencias”. En donde se describa el equipo de trabajo propuesto por parte del proveedor para el desarrollo del objeto de la contratación.

Anexo No. 10 “Incapacidades o licencias que requieren aprobación y/o investigación por el grupo técnico de incapacidades y licencias”

3.4. PROPUESTA ECONÓMICA

El PROPONENTE con la sola presentación de la propuesta económica acepta que:

- El valor ofertado, incluye los costos por concepto de todas las actividades definidas en las condiciones de este proceso de selección, y en general todos los gastos que deba hacer el proponente seleccionado para la ejecución a cabalidad su contrato.
- Todos los costos y/o gastos necesarios para la ejecución de las obligaciones objeto del(os) contrato(s) resultante(s) de esta invitación, están a cargo del contratista y están incluidos en el valor de su oferta.
- Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el precio de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
- El proponente presentará el valor de su oferta económica, en pesos colombianos sin anotar centavos, aproximando por exceso o por defecto al valor más cercano.
- El valor de la oferta económica presentada, se mantendrá durante toda la ejecución del contrato resultante de esta invitación.

Los requerimientos establecidos en este numeral, constituyen el mínimo exigido, es necesario satisfacerlos en su totalidad, pero su cumplimiento no supedita para la selección obligatoria de la propuesta.

DOCUMENTOS ECONOMICOS:

Presentar propuesta económica en el Anexo No. 09 “*Propuesta Económica*”, debidamente suscrito por el Representante de Legal, el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir su propuesta.

CAPÍTULO IV
CRITERIOS DE EVALUACIÓN

4.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El resultado de la evaluación de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos será (n) de ADMISIÓN O INADMISIÓN.

4.1.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN JURÍDICA

Para la evaluación jurídica se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el presente documento; su incumplimiento acarreará la INADMISIÓN JURÍDICA de la propuesta.

A esta evaluación no se le asignará ningún valor, su resultado será de ADMITIDO o INADMITIDO JURÍDICAMENTE

La evaluación jurídica se realizará por proponente.

4.1.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN FINANCIERA

Para la evaluación financiera se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos financieros establecidos en el presente documento; su incumplimiento acarreará la INADMISIÓN FINANCIERA de la propuesta.

A esta evaluación no se le asignará ningún valor, su resultado será de ADMITIDO o INADMITIDO FINANCIERAMENTE.

4.1.3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA

Para la evaluación técnica se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos establecidos en el presente documento; su incumplimiento acarreará la INADMISIÓN TÉCNICA de la propuesta.

A esta evaluación no se le asignará ningún valor, su resultado será de ADMITIDO o INADMITIDO TÉCNICAMENTE.

4.2. CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Solamente para las propuestas que CUMPLAN JURIDICA, FINANCIERA Y TÉCNICAMENTE, se calificaran los criterios de (i) Calificación Técnica Adicional y (ii) la Propuesta Económica:

	Crterios	Puntaje máximo
1º.	Calificación Técnica Adicional (Equipo grupo técnico de incapacidades y licencias)	10 puntos
2º.	Evaluación de las propuestas económicas	90 puntos
	TOTAL	100 puntos

4.2. CALIFICACIÓN TÉCNICA ADICIONAL

Se procederá a evaluar el requisito técnico adicional, se otorgará un puntaje de 10 puntos al proponente que cumplan con la totalidad de los requisitos previsto en el numeral 3.3.2; los invitados que no cumplan con la totalidad de los requisitos exigidos en este numeral tendrán un puntaje de cero (0):

Criterios	Máximo Puntaje
Calificación Técnica Adicional (Equipo grupo técnico de incapacidades y licencias)	10 puntos

4.3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS

Se otorgará un total de noventa (90) puntos al proponente que presente la propuesta de menor valor; a los demás se les otorgará el puntaje de manera proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Menor valor propuesto}}{\text{Valor de la propuesta a calificar}} \times 90 \text{ puntos}$$

El puntaje será calculado con base en lo diligenciando en el anexo No.11 “Propuesta Económica”.

CAPÍTULO V
CONDICIONES CONTRACTUALES

5.1. MODALIDAD DE CONTRATO.

El contrato a celebrar como resultado de esta invitación será de prestación de servicios y se regirá por el derecho privado, la autonomía de las partes y las disposiciones legales especiales vigentes sobre la materia.

El proponente seleccionado deberá suscribir el correspondiente contrato, dentro del plazo que para ello establezca Nueva EPS.

5.2 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del contrato resultante de esta invitación será de doce (12) meses contados a partir de la suscripción del mismo.

5.3 VALOR

El valor del contrato será el de la propuesta seleccionada después de la negociación.

5.4. FORMA DE PAGO

NUEVA EPS pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, por mensualidades vencidas de acuerdo a los servicios efectivamente prestados, pagaderos dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura y/o cuenta de cobro según aplique, siempre que cumpla con los requisitos exigidos por la DIAN y se encuentre acompañada del certificado de cumplimiento suscrito por el supervisor. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los precios por los servicios aquí prestados serán fijos durante toda la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** NUEVA EPS hará descuentos sobre la facturación presentada por EL CONTRATISTA de acuerdo con los retrasos en los tiempos del *Anexo No.08 Acuerdo de Nivel de Servicios (ANS)*, y en los porcentajes allí establecidos. **PARÁGRAFO TERCERO:** En caso de presentarse descuentos sobre la facturación, NUEVA EPS los realizará dentro del mes siguiente a aquel en que se generó el retraso por parte de EL CONTRATISTA.

5.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El contratista se obliga para con NUEVA EPS, en general, a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato a la luz de las disposiciones legales vigentes y en especial a:

- El contratista se obliga para con NUEVA EPS, en general, a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato a la luz de las disposiciones legales vigentes y en especial a: Garantizar la gestión del 100% de las solicitudes de transcripción de incapacidades y licencias de acuerdo a lo establecido en el anexo no. 08 “Acuerdos de Niveles de Servicio”
- Tener la capacidad de gestionar en su totalidad las solicitudes de transcripción de incapacidades y licencias que NUEVA EPS recibe por día de acuerdo a los tiempos establecidos en el anexo no.08 “Acuerdos de Niveles de Servicio”.

- Actualizar los estados de la solicitud en el sistema de información de acuerdo al análisis y/o auditoría realizada y que requieran modificaciones y/o ajustes.
- Aplicar las mejores prácticas y métodos que garanticen la calidad y la oportunidad en las actividades que se lleven a cabo en el proceso de transcripción de incapacidades y licencias de Nueva EPS de acuerdo a lo establecido en el anexo no 7 “Requerimientos técnicos de servicio”.
- Presentar los informes mensuales requeridos por el supervisor del contrato respecto a la operación, gestión y avances del subproceso de transcripción de incapacidades y licencias, así como todos los necesarios para atender cualquier requerimiento de los entes de vigilancia y control relacionados con el objeto del contrato.
- Contar con el personal necesario para el desarrollo del objeto contractual. El Personal debe estar capacitado con la instrucción, habilidad, confiabilidad y experiencia requerida.
- Contar con los canales de comunicación suficientes para la atención inmediata de los requerimientos, PQRS o tutelas que Nueva EPS genere en la ejecución del contrato y hasta 6 meses adicionales a la finalización del contrato Presentar la prefactura con los servicios y sus soportes que hayan generado bajo la estructura indicada, con el propósito de que Nueva EPS realice la revisión y aprobación de la misma.
- El contratista garantizará el buen funcionamiento del proceso contratado por NUEVA EPS y en caso de presentarse situaciones que puedan afectar el desarrollo del objeto y de las cláusulas del contrato, deberá dar aviso inmediato al supervisor del contrato..
- Comprobar la veracidad de la información registrada.
- Generar la respuesta de la solicitud al afiliado solicitante.
- Corregir o aclarar de manera inmediata los casos en que NUEVA EPS solicite por incidencias dentro de la gestión.
- Remitir a NUEVA EPS todos los casos que cumplan 90 días o más de prórroga y que sean transcritos en una misma fecha.
- Remitir a NUEVA EPS todos los casos que cumplan 180 días o más de prórroga y que no se evidencia concepto de rehabilitación de acuerdo a la normatividad establecida.
- Remitir a NUEVA EPS todos los casos que solicitan transcripción de incapacidades mayores a 540 días.
- Remitir a NUEVA EPS los casos que se encuentren confirmados con origen laboral (enfermedad laboral y/o accidente de trabajo) y no se encuentren cargados en el sistema de información de la compañía.
- Remitir a NUEVA EPS los casos que se encuentren susceptibles de calificación como enfermedad laboral y no se encuentren notificados en el sistema de información de la compañía.
- **PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO:**
 - Garantizar que los recursos que incorpora para el desarrollo del objeto del presente contrato procedan de actividades completamente lícitas.
 - Realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de

estos, no se encuentren relacionados o provengan de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo.

- Entregar a NUEVA EPS, la información veraz y verificable que ésta le exija para el cumplimiento de la normatividad relacionada con prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, diligenciando el Formulario Único de Conocimiento SARLAFT establecido para tal efecto.
- Actualizar y entregar anualmente el Formulario Único de Conocimiento SARLAFT junto con los demás soportes que le fueron exigidos para la celebración del presente contrato.
- Dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Circular 00009 del 21 de abril de 2016 proferida por la Superintendencia Nacional de Salud.
- Aportar a través del Supervisor del Contrato, como requisito para cada giro, la certificación de los pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social y de parafiscales por sus empleados, si los tuviere, emitida por el Representante Legal y/o el Revisor Fiscal (si aplica), del mes inmediatamente anterior.
- Mantener vigentes las pólizas de garantía pactadas en el presente Contrato.
- Realizar todas las acciones pertinentes para cumplir con los lineamientos normativos de la seguridad y privacidad de la información y acordes con la “Política de Seguridad y Privacidad de la información” de NUEVA EPS.

Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la ley o reglamento o tengan relación con la naturaleza del contrato

PARÁGRAFO: El contratista tendrá la obligación contractual de desarrollar todas las actividades establecidas en el proceso de selección, así como todas aquellas actividades puntuales o sistemáticas no contempladas específicamente en él pero que están directamente relacionadas con el cumplimiento del objeto y el alcance del contrato.

5.6. GARANTÍAS.

El PROPONENTE que resulte seleccionado deberá constituir garantía que ampare los siguientes riesgos:

PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

Cuya asegurada y beneficiaria sea NUEVA EPS S.A., que ampare los siguientes riesgos:

DE CUMPLIMIENTO: por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.

DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más.

DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: a favor de terceros afectados, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato por una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.

En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución y/o adicione el valor del contrato, el proponente se compromete a mantener vigentes las garantías constituidas y a ampliarlas por el plazo o valor adicionado.

5.7 SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.-

MULTAS: En caso de incumplimiento en las obligaciones contractuales, EL CONTRATISTA pagará a NUEVA EPS por cada día calendario de incumplimiento, el cero punto cero uno por ciento (0.01%) del valor del Contrato, sin que dichas sanciones sumadas superen el diez por ciento (10%) del valor del contrato. Para la aplicación de estas multas se llevará a cabo el siguiente procedimiento: (i) El Supervisor requerirá por escrito a EL CONTRATISTA precisándole el incumplimiento de la(s) obligaciones pactada(s), exigiéndole en plazos ciertos y perentorios que cumpla con ellas e informándole las consecuencias de no atender este requerimiento y remitirá copia del mismo a la Compañía Aseguradora. (ii) Si EL CONTRATISTA persiste en el incumplimiento o no cumple dentro del plazo pactado, el Supervisor requerirá por segunda vez a EL CONTRATISTA informándole las consecuencias de no atender este requerimiento y remitirá copia del mismo a la Compañía Aseguradora. (iii) Si persiste el incumplimiento el Supervisor emitirá un concepto donde precisará la(s) obligación(es) incumplida(s), el cual será remitido a la Secretaría General y Jurídica junto con las pruebas y antecedentes para los trámites pertinentes. (iv) NUEVA EPS informará a EL CONTRATISTA la imposición de la multa indicándole los motivos de la misma, el valor y el plazo para cancelarla. (v) Si vencido el plazo para el pago, EL CONTRATISTA no cancela la multa NUEVA EPS lo descontará de las sumas que por cualquier concepto le adeude.

PENAL PECUNIARIA: EL CONTRATISTA se obliga a pagar a NUEVA EPS una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, por los perjuicios ocasionados por el incumplimiento total o parcial de las obligaciones del mismo que afecten de manera grave su ejecución, a título de sanción, sin necesidad de requerimiento o constitución en mora, derechos a los que renuncia EL CONTRATISTA, todo lo anterior, sin perjuicio de que se pueda hacer exigible la indemnización de perjuicios. Para lo cual, el Supervisor emitirá un concepto donde precisará el incumplimiento total o parcial del contrato, el cual será remitido a la Secretaría General y Jurídica junto con las pruebas y antecedentes para los trámites pertinentes; NUEVA EPS a través de comunicación informará a EL CONTRATISTA que se hará efectiva la cláusula penal, indicándole los motivos de la misma el valor y el plazo para cancelarlo. Si vencido el plazo para el pago, EL CONTRATISTA no cancela el valor correspondiente a la cláusula penal, NUEVA EPS lo descontará de las sumas que por cualquier concepto le adeude.

5.8 CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

- El vencimiento del plazo de ejecución y/o el cumplimiento del objeto contractual.
- El incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL CONTRATISTA.
- Por mutuo acuerdo de las partes por escrito.
- Por fuerza mayor o caso fortuito demostrado.
- Unilateralmente por NUEVA EPS por cambios normativos o regulatorios que impidan la continuidad del contrato. Dicha causal no generará indemnización alguna a favor de EL CONTRATISTA.
- Por decisión anticipada y unilateral por parte de NUEVA EPS mediante comunicación escrita con una antelación no inferior a un (1) mes a la fecha en que se desee darlo por terminado, sin tener que indicar el motivo de la terminación. Dicha causal no generará indemnización alguna a favor de EL CONTRATISTA.
- Por omitir el cumplimiento de lo ordenado por la Circular Externa No. 000009 del 21 de abril de 2016 proferida por la Superintendencia Nacional de Salud.
- NUEVA EPS queda expresamente autorizada, para dar por terminado el presente Contrato por decisión unilateral, si como consecuencia de una investigación administrativa interna, judicial o adelantada por un ente de vigilancia y control, resultare implicado EL CONTRATISTA en actos que afecten la Transparencia, la Buena Fe y/o Lealtad Contractual o la Confianza Legítima de las partes.
- Unilateralmente por NUEVA EPS, cuando EL CONTRATISTA omita el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con las políticas de PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO.
- Por la aplicación de multas que superen el diez por ciento (10%) del valor estimado del contrato.
- Las demás causales consagradas en la Ley y en la normatividad vigente.

5.10. CONFLICTOS DE INTERÉS.- De conformidad con lo establecido en el capítulo IX GRUPOS DE INTERÉS Y CONFLICTOS DE INTERÉS del Código de Buen Gobierno y Ética de NUEVA EPS S.A., Se entiende por conflicto de intereses aquella situación en virtud de la cual, un colaborador de la NUEVA EPS S.A. que deba tomar una decisión o realizar u omitir una acción en razón de sus funciones, tenga que escoger entre el beneficio de la Empresa y su interés particular, el de su familia o de terceros, de forma tal que escogiendo uno de estos tres últimos se genere un indebido beneficio patrimonial o extra patrimonial, para sí, para su familia o para un tercero que de otra forma no recibiría, desconociendo así un deber legal, contractual, estatutario o ético. **PARÁGRAFO:** En todo caso para la presente contratación se aplicarán las disposiciones contenidas en materia de conflictos de interés contenidas en el Código de Buen Gobierno y Ética, cuyo extracto forma parte integral de la invitación y del contrato respectivo, según corresponda

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 36 del Código de Buen Gobierno y Ética de NUEVA EPS S.A., se entiende que hay conflicto de interés cuando:

- a) Existen intereses contrapuestos entre el administrador o cualquier funcionario, y los intereses de la misma, que pueda llevar a aquél a adoptar decisiones o a ejecutar actos que van en beneficio propio o de terceros y en detrimento de los intereses de la compañía;

Cuando exista cualquier circunstancia que pueda restarle independencia, equidad u objetividad a la actuación de un administrador o de cualquier funcionario de la compañía, y ellos pueda ir en detrimento de los intereses de la misma.

En el desarrollo de la presente INVITACIÓN, se da aplicación a los procedimientos establecidos en el Manual de Contratación respetando los principio de “Economía – Transparencia -Selección objetiva -Buena fe- Equidad –Responsabilidad -Planeación”, pues en una eventual selección y ante la posibilidad de celebración de un futuro contrato, se verifica la no existencia de intereses contrapuestos, partiendo del hecho de que se trata de una relación negociable bilateral en la que existe un beneficio mutuo entre las partes.

ANEXOS

1. Anexo No. 01 Formato FJ-01 Carta de presentación de la propuesta
2. Anexo No. 02 Extracto del Código de Buen Gobierno y Ética
3. Anexo No. 03 Formato FJ-02 Formulario único de Conocimiento SARLAFT
4. Anexo No. 04 Relación de certificaciones de experiencia de contratos
5. Anexo No. 05 Certificado de experiencia Equipo Líder del Proveedor
6. Anexo No. 06 Formato FT-01 Carta de Compromiso Individual
7. Anexo No. 07 Requerimientos Técnicos de Servicios
8. Anexo No. 08 Acuerdos de Niveles de servicio
9. Anexo No. 09 Formato FT-03 Propuesta Económica
10. Anexo No. 10 *Incapacidades o licencias que requieren aprobación y/o investigación por grupo técnico de incapacidades y licencias*
11. Anexo No. 11 *Certificado de experiencia del* Certificado de experiencia grupo técnico de incapacidades y licencias